



INVITACIÓN NÚMERO ICBF- MC-014-2019-SEN

Articulo 94 Ley 1474 de 2011 - Subsección 5 Decreto 1082 de 2015.

OBJETO

"ADQUISICIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTINTORES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) UBICADOS EN LA SEDE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA, ARCHIVOS DE FUNZA Y LA ESTRADA. "

PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:

NUEVE MILLONES SETEGIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$9.779.823.00)

JUNIO DE 2019

(IGBFColombia

www.icbf.gov.co



@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Pádina 1



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

EL ICBF invita a—personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar sin exceder el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la adquisición de bienes, servicios y obras con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El oferente debe radicar a través del Sistema Electrónico para la Contratación **Pública**- SECOP II los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y de experiencia y las Ofertas económicas hasta la fecha y hora límite establecida en la invitación.

Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán avisos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, (iv) Título 1, Capitulo II, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

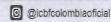
1.2 PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil de conformidad con el Literal (a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con el numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



www.icbf.gov.co







Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



La Invitación a ofertar podrá ser consultada en cualquier tiempo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

1.3 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del SECOP II.

1.4 PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

1.4.1 DEFINICION

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

1.4.2 PROCEDIMIENTO

En caso de presentarse una indisponibilidad el ICBF se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II ".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para eventos de indisponibilidad es: directiondecontratacion@icbf.gov.co.

NOTA: El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad, por lo que no se atenderá observación alguna a través de este correo.

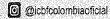
1.5 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma del SECOP II, y/o acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la sede Dirección General Avenida carrera 68 No 64 C – 75 para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

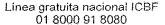
www.icbf.gov.co

[ICBFColombia

@ICBFColombia



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



Página 3

Ŋ



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



1.6 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar publica la presente Invitación Pública con sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral de la misma; por lo cual es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, el asumir los deberes de garartía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

1.7 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- E Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- La Invitación Pública.
- Las observaciones presentadas a la invitación y sus respuestas.
- El acta de cierre del término para presentación de propuestas, apertura de ofertas y verificación de menor
- El memorando por medio del cual se designa comité evaluador
- Las propuestas presentadas.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- La Aceptación de la Oferta.

1.8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

La presente contratación no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales toda vez que, en virtud de lo seña ado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.



www.icbf.gov.co





@ @icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



1.9 ADENDAS

La Entidad, de oficio o a solicitud de los interesados modificará los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS que se publicarán en la plataforma SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

1.10 OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar las Ofertas por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las ofertas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. Deberán ser radicadas digitalmente a través del Sistema Electrónico Para La Contratación Pública-SECOP II, hasta la fecha y hora prevista como límite para la radicación de las mismas de conformidad con el cronograma de la presente invitación.
- **b.** La oferta deberá estar suscrita por el oferente cuando se trate de personas naturales o su representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales.
- c. La oferta deberá permanecer vigente por un período igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- d. La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.
- Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- f. Los oferentes deberán tener en cuenta que:
 - No se aceptan ofertas radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. Excepto en aplicación del protocolo de indisponibilidad.
 - Una vez presentada la oferta económica, no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.
 - Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

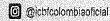
1.11 Código UNSPSC

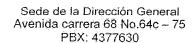
Los códigos UNSPSC de los bienes a adquirir con este proceso se encuentra descritos a continuación, así;



www.icbf.gov.co









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



CÓDIGO UNSPSC	72101516 Clase: Servicio de inspección, mantenimiento o reparación
CÓDIGO UNSPSC	46191601 Clase: Extintores

1.12 OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP 11.

El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

El oferente de igual manera debe observar los valores establecidos por el Estudio de Mercado realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento.

El menor valor de la oferta, será la sumatoria de los valores ofertados dentro de la oferta económica que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II.

1.13 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EI INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

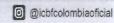
En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá



ICBFColombia







Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

El ICBF podrá realizar las correcciones aritméticas que sean necesarias, y en caso de que exista diferencia entre el valor indicado en la plataforma y el valor resultante de las correcciones aritméticas, la entidad ajustará el valor en la plataforma y adjudicará el contrato por ese valor.

1.14 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el ICBF de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, de lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta antes de la suscripción de la aceptación de oferta. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

1.15 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación, la Entidad procederá a la aceptación de la misma.

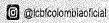
1.16 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS

- 1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- 2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- 4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
- 5. En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y

www.icbf.gov.co

G ICBFColombia

@ICBFColombia



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX; 4377630

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Página 7



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



luego de agotar el requerimiento pertinente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

- 6. La omisión en el diligenciamiento total o parcial, de la oferta económica en la Plataforma del SECOP II.
- 7. Cuando se supere el valor techo por valor unitario conforme se especificó en la oferta económica publicada directamente en la plataforma.
- 8. Cuando el valor total corregido y/o de la oferta económica supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
- 9. La presentación parcial o condicionada del ofrecimiento económico.
- 10. Las demás señaladas en el estudio previo / anexos y/o en este documento.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1.17

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, o cuando no se presente oferta alguna, y se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

1.18 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías.

1.19 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más ofertas presenten un idéntico precio de oferta económica, bajo el anterior criterio, el ICBF aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

La Entidad aplicará el criterio de desempate establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015.



www.icbf.gov.co @ICBFColombia



@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



CAPITULO II REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la capacidad técnica establecida en el presente capitulo.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del item 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - Colombia Compra Eficiente.

2.1 CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

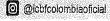
2.1.1 PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

- a. Carta de Presentación de Ofertas: Suscrita por el representante legal o su apoderado, Mediante la cual se certifica que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.
- b. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
- c. Certificado de existencia y representación legal del proponente: cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - El objeto social del oférente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Calidad del representante legal que suscribe la oferta.

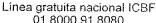


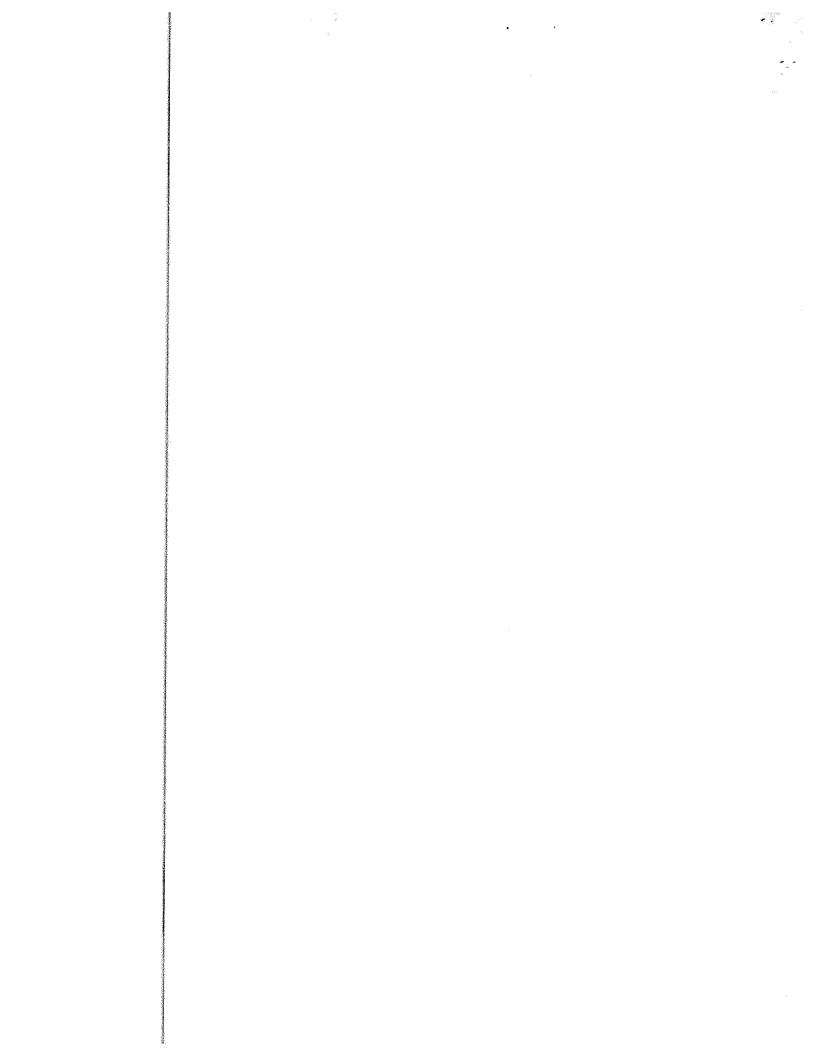
www.icbf.gov.co 💟 @ICBFColombia





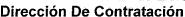
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630

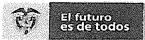






Cecilia De la Fuente de Lleras





- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. (Anexo No.3): Certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la cual consten que a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 1, de la Invitación Pública.

Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica.

Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRIvigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)

Boletín de Responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente

podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)

Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica.

RUT: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos j,

al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario - RUT.

Certificado Participación Como Independiente Del Oferente- ANEXO 9.

Persona Natural 2.1.2

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

Carta de Presentación de la Oferta: Firmada por la persona natural. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de

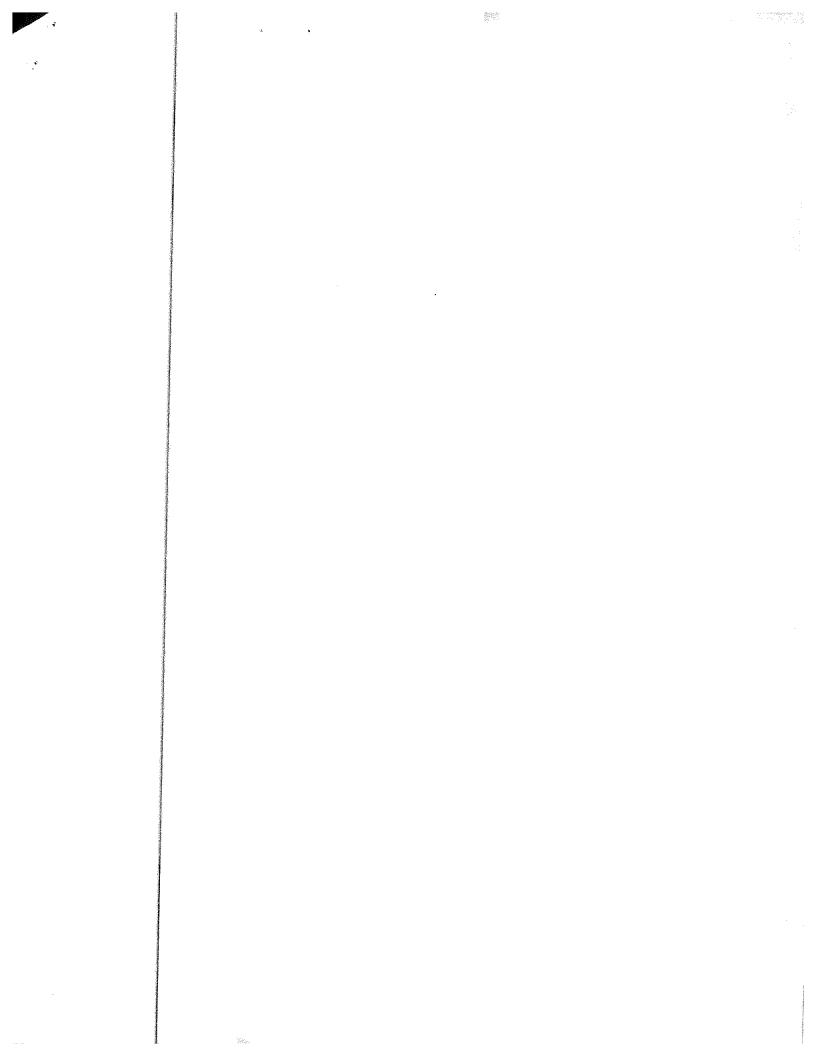
ICBFColombia

www.icbf.gov.co

🖸 @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630





Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados.

Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

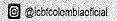
2.1.4 Personas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

- a. Documento que acredite su existencia y representación legal: Expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
 - La existencia, objeto y nombre del representante legal, en el cual acredite que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato.
 - La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades.
 - Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

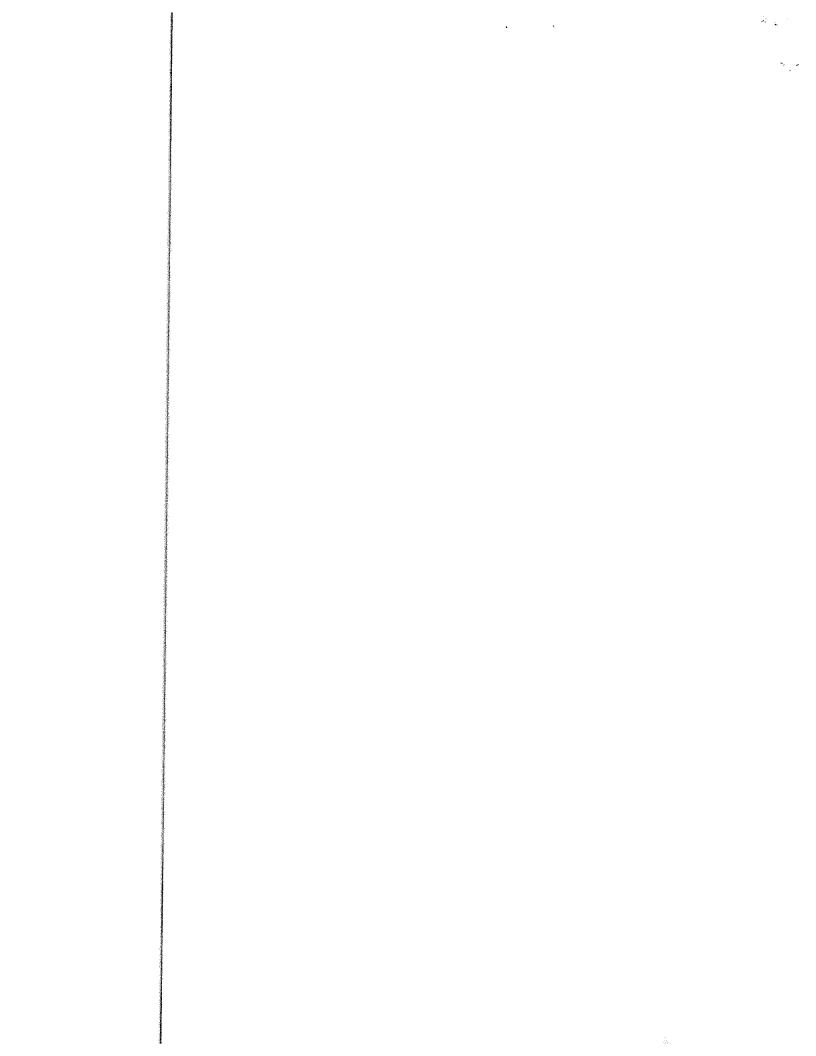








Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630







En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituído, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. Cuando se trate de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", los documentos públicos que estas aporten no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

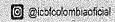
Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

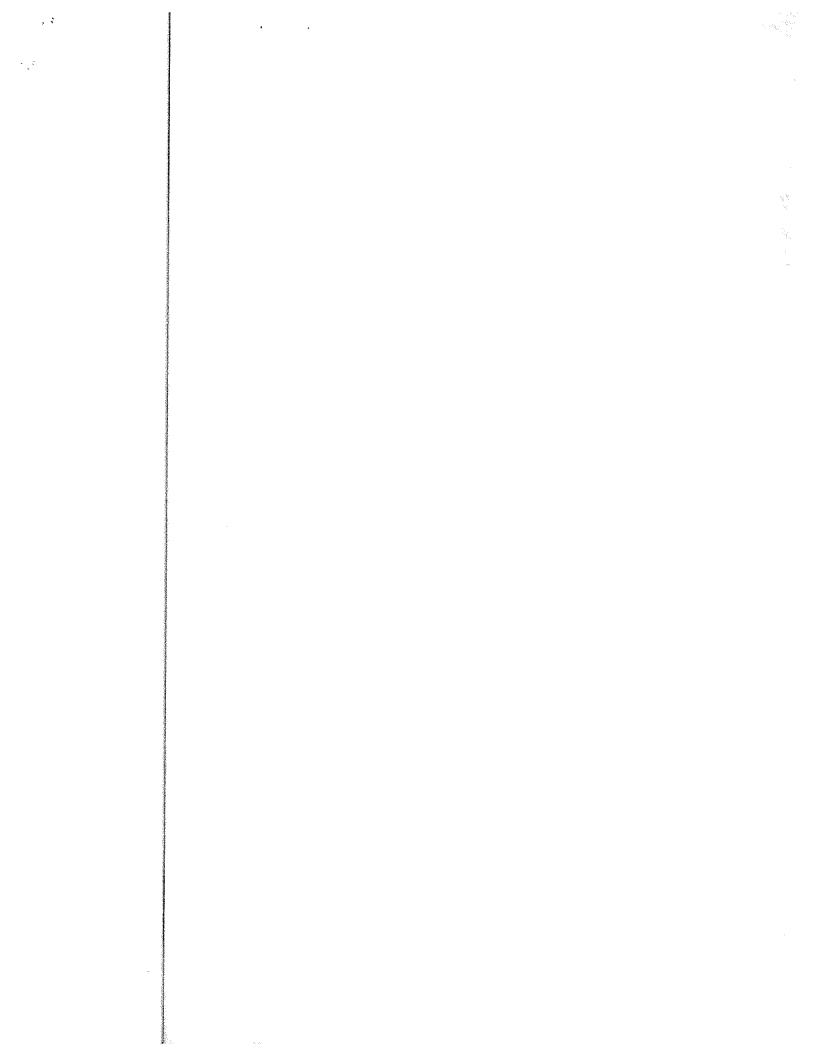
Las personas extranjeras deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acompañando su propuesta con lo establecido en la invitación pública.



www.icbf.gov.co



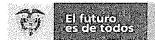






Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



2.2. Capacidad Técnica:

2.2.1 CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

La aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El proponente deberá demostrar experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de una o hasta tres certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con la "Adquisición, recarga y mantenimiento preventivo para extintores", y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

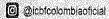
El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato y obligaciones y/o funciones y/o actividades
- h) Valor del contrato
- i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

www.icbf.gov.co

CBFColombia

2 @ICBFColombia



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o los documentos soportes (i actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y ii copia del contrato respectivo siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. El ICBF podrá solicitar documentos adicionales para verificar la información suministrada en cualquier momento.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá específicar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

	3 F.D.W.	978086.
.25555.	PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV
	\$9.779,823	11.80

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2016 a 2019 así:

Año	Valor del SMMLV
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$ 689.455



www.icbf.gov.co



@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630





La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia del proponente adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

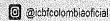
En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en esta invitación.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera (dólar americano), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.













Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

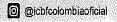
Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO 4 Relación de Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co





Sede de la Dirección General venida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630



Futura

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección De Contratación



MILLON **OCHOCIENTOS** TREINTA Y NUEVE

MIL OCHENTA Y

PROPIOS

El futuro es de todos

\$1,839,086

AMILIAR						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
No de CDP o Vigencia	Fecha de CDP o Vigencia	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

١					SEIS PESOS	
The second secon	168719	4/6/19	ICBF – SEDE DIRECCIÓN GENERAL	A-02-02-02-008	PROPIOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$7.940.737	0.737)

A-02-02-01-003

3.4 FORMA DE PAGO:

Futura

Se pagará al contratista así:

Un pago de acuerdo con la cantidad de extintores adquiridos y entregados previa aprobación del supervisor y pagos mensuales de acuerdo a lo servicios de mantenimiento preventivo y recarga efectivamente prestados de conformidad a lo acordado en el cronograma de ejecución de actividades y servicios, y previa entrega del informe final y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

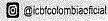
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se

ICBFColombia

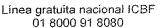
www.icbf.gov.co

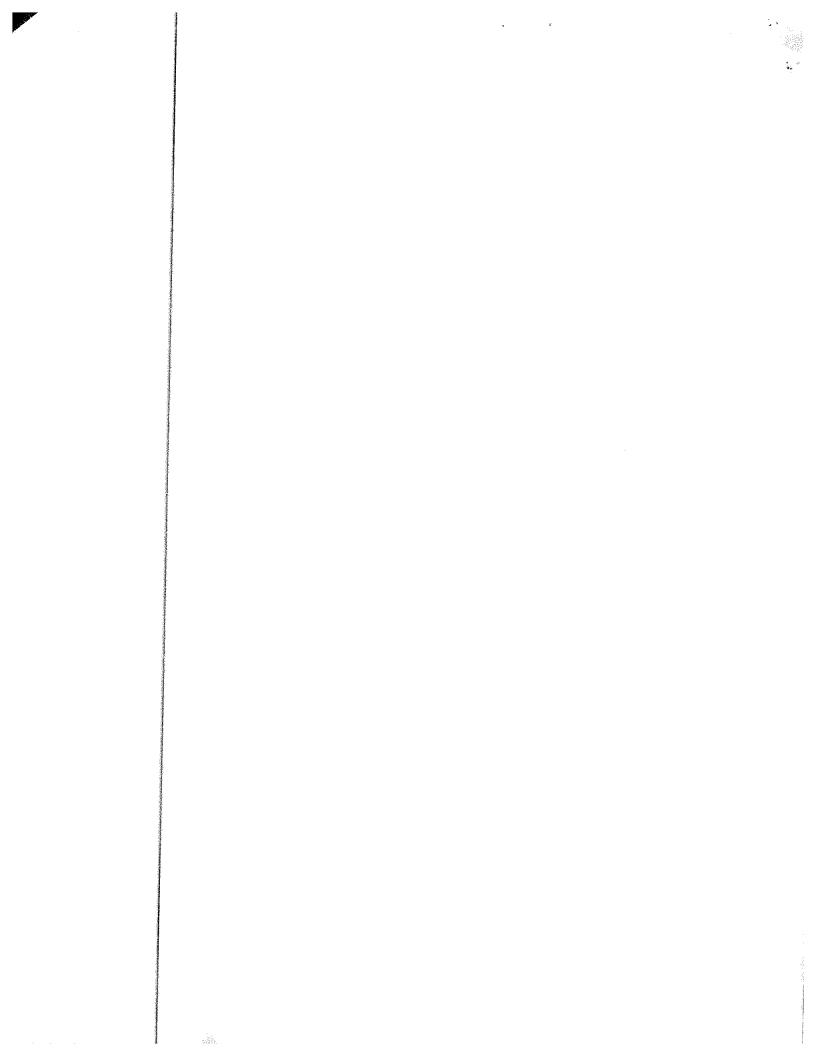




Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75

PBX: 4377630









presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será: la Sede de la Dirección General Avenida Carrera 68 # 64C-75, la Dirección Información y Tecnología en la ciudad de Bogotá D.C. y archivo central ubicada en la Calle 68B Bis # 70C-92, barrio la estrada de la ciudad de Bogotá D.C y en Funza, Cundinamarca. Kilómetro 3.3 vía Siberia - Funza Conjunto Industrial Santa Lucia Bodega 12, Bodega Archivo Funza.

3.6 Obligaciones del Contratista

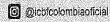
3.6.1 Obligaciones Generales del contratista.

- 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- 2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convogue relacionadas con la ejecución del contrato.
- 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

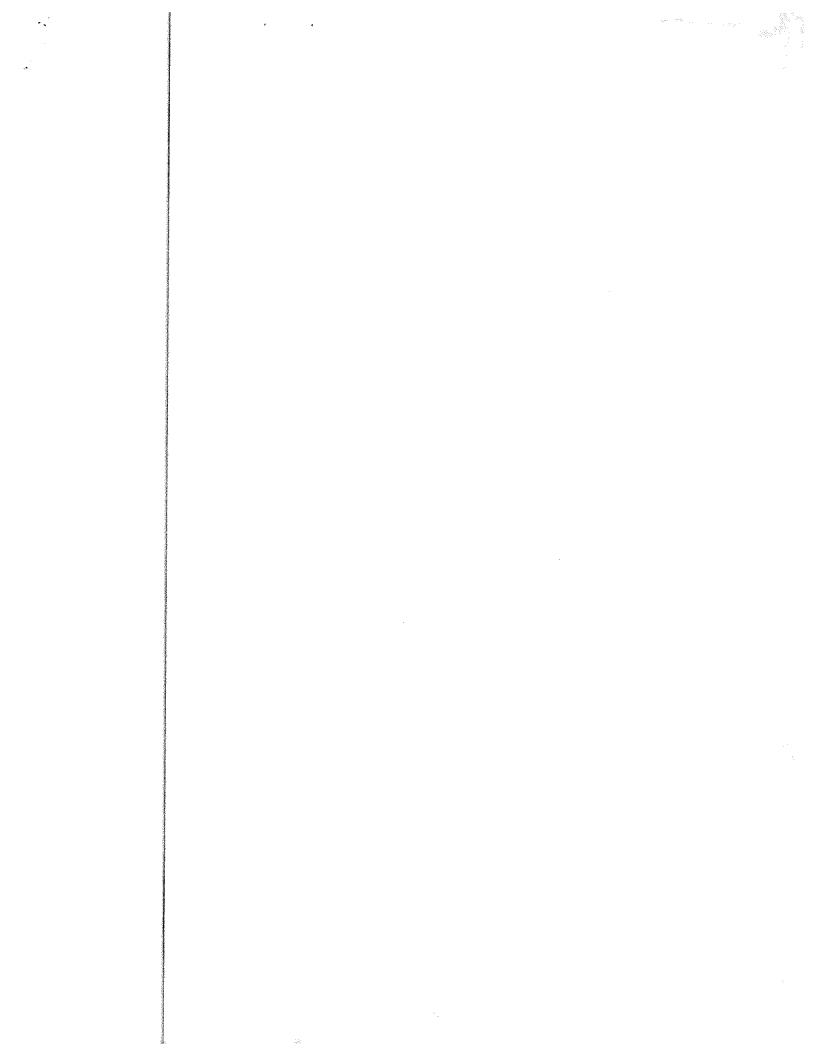


www.icbf.gov.co





Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630







- 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
- 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
- 12. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
- 13. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

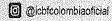
3.6.2 Obligaciones Específicas del contratista

- 1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
- 2. Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores funcionales y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y mantenimiento, los cuales se ubicaran temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga y mantenimiento.
- 3. Entregar e instalar, los nuevos extintores adquiridos y su respectiva señalización, sin signos de abolladuras, corrosión y despresurización, previa aprobación del supervisor, y de conformidad con las especificaciones

www.icbf.gov.co

G ICBFColombia

@ICBFColombia



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX; 4377630

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Página 25



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



técnicas requeridas en la presente FCT, en máximo 30 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requiditos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Los extintores deberán ser entregados en cada uno de los lugares del ICBF indicados en la Ficha de Condiciones Técnicas.
- 5. Cumplir con el cronograma de ejecución del servicios establecidos por el supervisor del contrato, en el cual se discriminara por actividades, teniendo en cuenta los plazos máximos señalados en el numeral 6 de la FCT para la entrega de los extintores adquiridos, el servicio de recarga y el servicio de mantenimiento preventivo.
- 6. Realizar el servicio de recarga de conformidad con la programación y aprobación del cronograma.
- Realizar el proceso de despresurización de los extintores sujetos a recarga.
- 8. El contratista deberá colocar una etiqueta individual donde se evidencien la fecha correspondiente al servicio: Fecha de recarga y fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo al agente extintor. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal.
- 9. Colocar una nueva etiqueta de tamaño 3x3 cm a cada uno de los extintores, con el logo del ICBF, en fondo blanco y en la que se enumere cada uno de los extintores. La etiqueta debe ubicarse debajo de la etiqueta de recarga y mantenimiento.
- 10. Recoger en cada uno de los lugares estipulados en el numeral 6.2.2 los extintores que requieran recarga y mantenimiento.
- 11. Revisar el estado físico al extintor y placa de señalización (Abolladuras, golpes, corrosión, pintura) y realizar pruebas de funcionamiento de todo el extintor
- 12. Realizar el registro detallado de cada uno de los extintores revisados y en el que se indicará las novedades cuando se encuentre alguna pieza del extintor o señalización en mal estado que requiera cambio; igualmente esta información deberá reposar en el informe final.
- 13. Verificar la presión adecuada en el manómetro, según la capacidad del extintor, realizando la presurización con nitrógeno.
- Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no presenten fugas.
- 15. dolocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General venida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección De Contratación



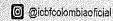
- 16. Ofrecer una garantía mínima de un año (1) año por la calidad de la adquisición de los extintores "Extintor Multipropósito ABC PQS" entregados, contado a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción a la entrega del informe final previa autorización del supervisor.
- 17. Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la entrega de los extintores adquiridos y la recarga y mantenimiento preventivo de los extintores que requieren estos servicios, un informe de las actividades realizadas, en medio magnético (vía correo electrónico) e impreso.
- 18. Realizar una reunión con el profesional SST de la Sede de la Dirección General, antes de iniciar con las actividades con el fin de socializar el cronograma de realización del servicio, ubicación de extintores y verificación de las etiquetas.
- 19. Cumplir con las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- 3.6.3 Obligaciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión del ICBF
- 3.6.4 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad
- 1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- 2. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.
- 3. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
- 4. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

3.6.5 Obligaciones del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

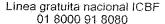
1. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.



www.icbf.gov.co



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630





Cecilia De la Fuente de Lleras





2. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

3.6.6 Obligaciones del eje de Política de Seguridad de la Información

- 1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- 2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

3.6.7 Obligaciones del eje de Gestión Ambiental

- 1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 2. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 3. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
- 4. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente.
- 5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

3.7 Obligaciones del ICBF

3.7.1 Obligaciones Generales del ICBF

- 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

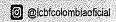
3.8 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida para el presente proceso, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

ICBFColombia

www.icbf.gov.co







Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



- Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad de v correcto funcionamiento de los Bienes: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
- Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

3.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Director (a) de Gestión Humana del ICBF, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto a través de la Dirección de Contratación podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

3.10 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.



1 ICBFColombia

www.icbf.gov.co





@ @icbfcolombiaoficial



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras





CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 10% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

3.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en la presente Invitación Pública.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en la presente Invitación Pública.

www.icbf.gov.co

2 @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630

ICBFColombia



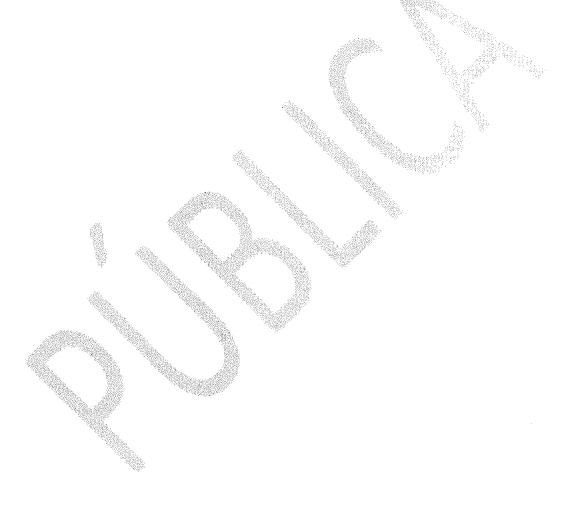
Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



Ver Documento MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO No. 6 de la presente Invitación.

Nota: Los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El ICBF se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.



GICBFColombia

www.icbf.gov.co





@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección De Contratación



El futuro es de todos

CAPITULOIV RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

1	
ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y
	LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL
ANEXO No. 3	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y
	LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 4	RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 5	FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT)
ANEXO No. 6	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 7	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
ANEXO No. 8	MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
ANEXO No. 9	MODELO CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL
	OFERENTE

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual y el mismo se expide y se publica en Bogotá. D.C a los,

EDUARDO GONZÁLEZ MORA Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Secretaria General	ology M	Asesor Secretaria General	for
Aprobó	Angie Johanna Reyes Tovar	Directora de Contratación	\$v
Revisó	051917 Funseia	Contratista- Dirección de Contratación	-1177
Proyectó	Karen Ayala	Contratista Dirección de Contratación	人徒

[ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección De Contratación



and the comment of th	The state of the s	A contract of the contract of	1 ÓN DE LA OFE	the second secon
_				

Bogotá D.C.	de	de					
Señores							
INSTITUTO COL	OMBIANO DE	BIENESTAR FAI	/IILIAR				
Avenida Carrera	68 No. 64C-75						
Ciudad.							
El suscrito			de conformida	ad con lo <mark>reque</mark>	e <mark>rido</mark> en la invita	ición <mark>ICBF- N</mark>	/IC-
014-2019-SEN,							
EXTINTORES D				#500k(0)	\$6 1750 Per 1984 250 Per 1		
UBICADOS EN							
			YEKAL, DIRECU	ION DE INFC	ININACION	ILUNOLOG	ш,
ARCHIVOS DE F	UNZA Y LA ES	STRADA.".					

Declaro que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación a Ofertar, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la Invitación a presentar oferta, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien.

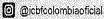
Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del oferente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación a presentar oferta.



CBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia



S @objection

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación a presentar oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario(s) del contrato derivado del presente proceso, me(nos) comprometo(emos) a legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.

Que à solicitud del ICBF me (nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto (manifestamos) que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación a presentar oferta y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto (amos) la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso(s) en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado previstas en las normas legales; así mismo señalo(amos) que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La siguiente información suministrada en la prop	puesta es de carácter reservado:
de conformidad con la lev	. (si aplica)
Esta oferta es presentada por	con cédula de ciudadania No y quien
firma la carta de presentación y no tiene incompa	atibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano
de Bienestar Familiar.	
Me (nos) comprometo(emos) a ejecutar el obje	to y obligaciones contractuales en el término establecido en la
Invitación a presentar oferta. Manifiesto(amos) c	on la presentación y firma del presente documento que he(mos)
leido entiendo(emos) y puedo (podemos) gar	antizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas
contenidas en la presente invitación pública y	sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario(s) me (nos)
comprometo(emos) a cumplirlo en su totalidad.	
Autorizo(amos) que todos los actos administra	ativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección
adelantado (nos) sean notificados de manera ele	ectrónica al correo(señalar
el correo donde pueden enviarse notificaciones)	
or on the deriver passes of the second of th	
El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he	e (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la
Invitación a presentar oferta, así como las adend	
www.ici	bf.gov.co
ICBFColombia @ICB	FColombia @ @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General	Linea gratuita nacional ICBF





Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C.C

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD: TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:



CBFColombia

www.icbf.gov.co





@@icbfcolombiaoficial



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección De Contratación



ANEXO No. 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL

(Use la opción que corresponda, segun si cuenta con empleados a cargo o no)
OPCION 1
identificado (a) con c.cde, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso. Igualmente manifiesto que no tengo empleados a cargo. OPCIÓN 2 yo identificado (a) con c.c de, de acuerdo con lo
señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.
Igualmente que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
Dada en a los () del mes de de
www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @ @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección De Contratación



El futuro es de todos

FIRMA	
11 /141//	
NOMBRE DE QUIEN DECLARA	
10MDIAE DE GOIEN DEOB OO	

NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes. **NOTA 2:** Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.



, [

(3 ICBFColombia

www.icbf.gov.co





@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección De Contratación



ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCION 1

PBX: 4377630

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En 👘 condición de Representante Legal o 🖯	Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la
compañía), identificada con Nit, debidam	ente inscrito en la Cámara de Comercio de me permito
certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal)	que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente
acentadas en Colombia, los estados financieros d	e la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que
no tengo obligaciones con el sistema general de se	eguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.
no longo opingaciones com el cicloma general	
Dada en D.C. a los() del me	s de de 2019
FIRMA	
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTA	NIE LEGAL Y/O REVISUR FISUAL)
TAR ETA PROFESIONAL	
TARJETA PROFESIONAL	
(Para el Revisor Fiscal)	
(Faid et Nevisor i iscal)	
Notal Cuando la certificación sea expedida por	revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE
CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL Y	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA
CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.	
OPCION 2	
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA P	ERSONAL A CARGO
identificado con	on mi condición do Penresentante Legal de
Yo, identificado con	, en mi condición de Representante Legal de debidamente inscrito en la Cámara de Comercio
do cortifico al pago de los aportes rea	lizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses
de certifico er pago de los aportes rea	azados por la compania daranto los altimos colo (5) timos co
www.icbf.	gov.co
CBFColombia @ICBFC	colombia @icbfcolombiacficial
Sede de la Dirección General	Linea gratuita nacional ICBF
Avenida carrera 68 No.64c – 75	01 8000 91 8080

Página 38



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo,, identificado con, y con Tarjeta Profesional No de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.
Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.
Nota 3: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL /ALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
Dada en, a los () del mes de de
FIRMA

G ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia



@ @icbfcolombiaoficial



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección De Contratación



ANEXO No. 4 RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Nombre o razón social del proponente	
Nombre del integrante del consorcio o UT que aporta la experiencia	

No. CONTRATO	FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO A SATISFACCION
Paint state of the									
						·			

ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



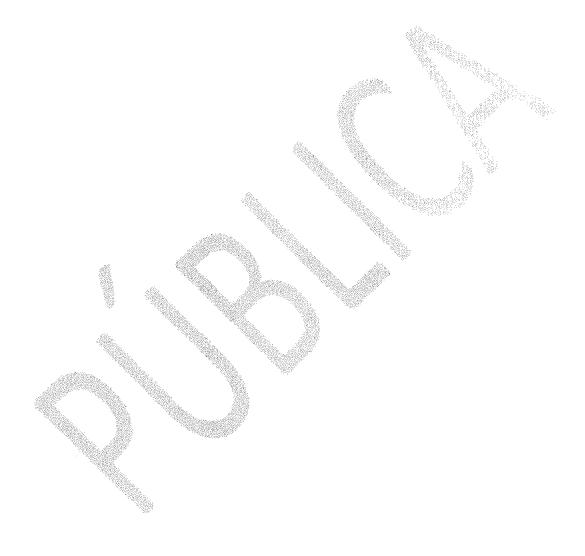
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



ANEXO No. 5 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT)

Ver documento publicado en https://www.colombiacompra.gov.co/



CBFColombia

www.icbf.gov.co





@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección De Contratación



dos de cambi

ANEXO No. 6 MATRIZ DE RIESGOS

En atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en la presente Invitación Pública.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en la presente Invitación Pública.

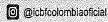
Ver Documento MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO No. 6 de la presente Invitación.

Nota: Los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El ICBF se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

[] ICBFColombia

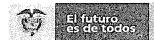
www.icbf.gov.co

@ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección De Contratación



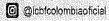
ANEXO No. 7 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

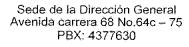
	, mayor de edad, vecino de esta
Entre los suscritos a saber: ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N°	, expedida en,
quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombr	e completo incluyendo el tipo de sociedad y
en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legali	mente constituida, con domicilio principal en
, con NIT N°	, y debidamente facultado por
a junta de socios, y esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N°	mayor de edad, vecino de
esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N°	, expedida en
quien obra en nombre y representac	ón legal de (escribir el nombre completo
ncluvendo el tino de sociedad y en su defecto indicar que se	trata de una persona natural) legalmente
constituida, con domicilio principal en	NIT N°, debidamente
acultado por los estatutos sociales.	, manifestamos que mediante el
constituida, con domicilio principal en, con facultado por los estatutos sociales, presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya	integración, conformación y reglamentación
se regirá por las siguientes cláusulas:	
to rogina por lao diguioritos diadesias.	
PRIMERA OBJETO: El objeto del presente documento	es la integración de un Consorcio entre
V	con el propósito de complementar
as capacidades técnicas, operativas, administrativas y financiera	s de las partes que constituyen el presente
Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, cele	ebración y ejecución del contrato, dentro del
proceso de selección N°de por la entidad, cuy	o objeto es: (transcribir el objeto del proceso
de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomur	nada e ilimitada en todas y cada una de las
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consec	uencia las actuaciones hechos y omisiones
obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consec	uencia las actuaciones hechos y omisiones
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afect	aran a todos los miembros que lo conforman.
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afecta Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios	aran a todos los miembros que lo conforman. o Asamblea de Accionistas, de las personas
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afecta Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios urídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de confol	aran a todos los miembros que lo conforman. o Asamblea de Accionistas, de las personas rmar Consorcios y la cuantía máxima en que
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afecto Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios urídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de confo a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual er	aran a todos los miembros que lo conforman. o Asamblea de Accionistas, de las personas rmar Consorcios y la cuantía máxima en que
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afecta Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios urídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de confol	aran a todos los miembros que lo conforman. o Asamblea de Accionistas, de las personas rmar Consorcios y la cuantía máxima en que
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afecta Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios urídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de confor a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en por ciento (100%) del valor del contrato.)	aran a todos los miembros que lo conforman. o Asamblea de Accionistas, de las personas rmar Consorcios y la cuantía máxima en que n todo caso debe ser igual o superior al cien
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afecto Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios urídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de confo a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual er	aran a todos los miembros que lo conforman. o Asamblea de Accionistas, de las personas rmar Consorcios y la cuantía máxima en que n todo caso debe ser igual o superior al cien
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afecta Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios urídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de confor a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en por ciento (100%) del valor del contrato.)	aran a todos los miembros que lo conforman. o Asamblea de Accionistas, de las personas rmar Consorcios y la cuantía máxima en que n todo caso debe ser igual o superior al cien
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afecta Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios urídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de confora través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en cor ciento (100%) del valor del contrato.) SEGUNDA. — DENOMINACIÓN: El prese	aran a todos los miembros que lo conforman. o Asamblea de Accionistas, de las personas rmar Consorcios y la cuantía máxima en que n todo caso debe ser igual o superior al cien ente consorcio se denominará
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afecta Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios urídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de confor a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en por ciento (100%) del valor del contrato.)	aran a todos los miembros que lo conforman. o Asamblea de Accionistas, de las personas rmar Consorcios y la cuantía máxima en que n todo caso debe ser igual o superior al cien ente consorcio se denominará
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afecta Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios urídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de confora través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en cor ciento (100%) del valor del contrato.) SEGUNDA. — DENOMINACIÓN: El prese	aran a todos los miembros que lo conforman. o Asamblea de Accionistas, de las personas rmar Consorcios y la cuantía máxima en que n todo caso debe ser igual o superior al cien ente consorcio se denominará
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afecta Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios urídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de confora través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en por ciento (100%) del valor del contrato.) SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente CERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (de consor	aran a todos los miembros que lo conforman. o Asamblea de Accionistas, de las personas rmar Consorcios y la cuantía máxima en que n todo caso debe ser igual o superior al cien ente consorcio se denominará dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afecta Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios urídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de confora través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en por ciento (100%) del valor del contrato.) SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente de Consorcio será la (decumenta de Consorcio Será la (decumenta de Consorcio Será la (decumenta de Consorcio).	aran a todos los miembros que lo conforman. o Asamblea de Accionistas, de las personas rmar Consorcios y la cuantía máxima en que n todo caso debe ser igual o superior al cien ente consorcio se denominará dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de como representante del presente Consorcio
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afecta Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios urídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de confora través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en por ciento (100%) del valor del contrato.) SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente de Consorcio será la (decumenta de Consorcio Será la (decumenta de Consorcio Será la (decumenta de Consorcio).	aran a todos los miembros que lo conforman. o Asamblea de Accionistas, de las personas rmar Consorcios y la cuantía máxima en que n todo caso debe ser igual o superior al cien ente consorcio se denominará dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de como representante del presente Consorcio
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afecta Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios urídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de confora través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en cor ciento (100%) del valor del contrato.) SEGUNDA. — DENOMINACIÓN: El presente de CONSORCIO: Se designa de CONSORCIO: Se des	aran a todos los miembros que lo conforman. o Asamblea de Accionistas, de las personas rmar Consorcios y la cuantía máxima en que n todo caso debe ser igual o superior al cien ente consorcio se denominará dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de como representante del presente Consorcio , identificado con cédula de ciudadanía argo este que se entiende aceptado con la
que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afecta Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios urídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de confora través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en por ciento (100%) del valor del contrato.) SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente de Consorcio será la (decumenta de Consorcio Será la (decumenta de Consorcio Será la (decumenta de Consorcio).	aran a todos los miembros que lo conforman. o Asamblea de Accionistas, de las personas rmar Consorcios y la cuantía máxima en que n todo caso debe ser igual o superior al cien ente consorcio se denominará dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de como representante del presente Consorcio , identificado con cédula de ciudadanía argo este que se entiende aceptado con la

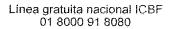
CBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



consorcio.	Igualmente	se nombra		e del repres ificado con	entante del consc cédula de ci	rcio al señor udadanía N°
será el tiem	DURACIÓN: La po comprendido durará todo el t	entre la fecha	de presentaciór	n de la propues	salir favorecido con ta y tres (3) años má restadas.	la adjudicación, s. En todo caso
de las part	ondiciones y e es que conforr nto previo de la	nan el cien po	r ciento (100%	6), del consorc	l a ley: La participad io no podrá ser m la:	ión de cada una odificada sin el
Integrantes			%	Labor (adminis económ	trativos, jurídico	en la propuesta s, técnicos y
3000						
				<u> </u>		
básicas que	regulan la relac cia de lo anterio	ciones entre los	integrantes del	consorcio, entr	os financieros, Arbit e otras). nte documento a los	
	nte Legal de: natural del cons	oreio:				
Directión: Tel: y/o fax:						
Acepto: C.C:						
3	nte Legal de:					
O persona i NIT:	natural del cons	orcio:				
lCBF(Colombia		ww.icbf.gov.co		@icbfcolombiaofici	ai

>ágina 4₄

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



Dirección: Tel: y/o fax:

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.



www.icbf.gov.co





@ @icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras





MODELO (ANEXO CONFORMACIÓ	-8 N UNIÓN TEMP	ORAL	
	-	día	a dal maa da	del año
3			s del mes de umento, de	del año e una parte
, entre quienes	suscriben	ose) bebilidad (eec	rihir el nombre (completo, incluyendo
el tipo de sociedad y en su defecto indicar	sociedad de lesp · ci co trata do no	orsona natural) le	nalmente const	ituida v con domicilio
er tipo de sociedad y en su defecto indicar	renresen	itada legalmente	nor	italda y dom dominomo
principal en la ciudad de mayor de edad, domiciliado en	, represen	identificado co	n cédula de	ciudadanía número
mayor de edad, domicinado en, expedida	en		, en su	r condición de
, Oxpodiad	epresentante le	gal de la misn		oarte, y por la otra
. SO	ciedad de respor	ısabilidad (escrib	ir el nombre cor	mpleto, incluyendo el
tipo de sociedad y en su defecto indicar s	i se trata de per	sona na tural), leg	galmente consti	ituida y con domicilio
principal en		representac	da lega	almente por
	, mayor	de edad, don	riciliado en _	
identificado con la cédula de	ciudadanía nú	ime ro		, expedida en
, quien obra en s	u calidad de gere	ente y representa	nte legal de la r	nisma. Han decidido
conformar una Unión Temporal, la cual se	e denominará		y se reg	irà por las siguientes
cláusulas:			\$0	
Primera Objeto y Alcance: El objeto d	e la Union Temp	oral consiste en l	a presentacion o	conjunta a la entidad,
de una propuesta para la adjudicación, ce	lebracion y eject	icion dei contrato	transcripir ei (objeto dei proceso de
selección), producto de la (selección) N°	qe	La Union 16	imporal se con	promete en caso de
adjudicación, a la realización a cabalidad la entidad y en general al cumplimiento	de los trabajos d	objeto del contrat	on de su eiec	ición. Las nartes se
encargarán de elaborar la propuesta téc	de las obligación nica y oconóm ic	ies que se denv a cuministrarán	eli de su ejecc	o técnico logistico v
administrativo que se requiera para dicha	nrecentación	a, summsuaram	Ci matao apoy	o teornos, regionos y
(Se deberá consignar el número y fecha d	e acta de Junta d	le Socios o Asam	blea de Accioni	stas, de las personas
jurídiças integrantes, en la que conste l	a facultad expre	sa de conforma	r Uniones Tem	porales y la cuantía
máxima en que a través de esas formas	de asociación pu	eden contratar.	a cual en todo d	caso debe ser igual o
superior al cien por ciento (100%) del valu	or del contrato.)			
Segunda Nombre v	Domicilio:	La Unión	Temporal	se denominará
	, y su domicili	o será la ciudad	de	, con dirección en
, oficina,	, fax		teléfono	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Tercera. – Condiciones y extensión d	e la participacio	ón de acuerdo o	con la ley: La p	participación de cada
una de las partes que conforman el cien	por ciento (100%	s), de la Unión Te	emporal no pod	rá ser modificada sin
el consentimiento previo de la entidad, y	será distribuida d	le la siguiente foi	ma:	
(memory)				

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630

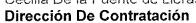
ICBFColombia

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

@ @icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras





itegrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos económicos)
cada uno de los compromisos que esta cele obligaciones derivadas de la propuesta y d ejecución de cada uno de los miembros de la	ebre con la en lel contrato se a unión tempor	la Unión Temporal responderán solidariamente en tidad. Las sanciones por el incumplimiento de las impondrán de acuerdo con la participación en la al, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).
tiempo comprendido entre la fecha de preser . En todo caso la Unión Temporal durará todo Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en to Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate la entidad contratante.	ntación de la p o el término ne do o en parte e de cesión a i	ropuesta y tres (3) años más cesario para atender las garantías prestadas. la participación de alguno de los integrantes de la un tercero se requerirá aprobación escrita previa de
de ésta, al señor(a), identific	cada(o) con la	Unión Temporal designa como representante legal domiciliado en cédula de ciudadanía número de
temporal, igualmente se nombra d	omo su ple r	comprometer, negociar, y representar a la unión te del representante legal al señor(a) , con cédula
de ciudadanía número	de ento podrá con contravengan ocumento se fi	ntener las cláusulas opcionales que los asociados lo dispuesto en la ley 80/93.
N	-	Nombre
Nombre CC	8	CC
Representante legal	7	Representante legal
NIT:		NT:
Dirección:	Г	Dirección:
Teléfono:		eléfono:
Acepto	A	cepto
Nombre	 N	lombre
CC	(CC
Representante legal NIT:		Representante legal IIT:
	/.icbf.gov.co	☐ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección De Contratación

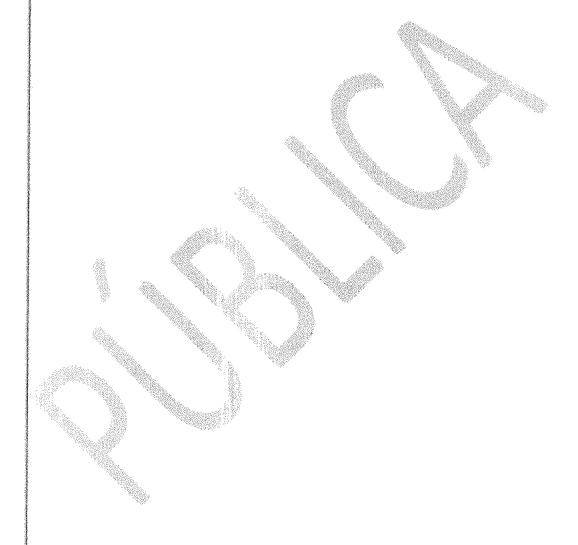


Dirección:

Dirección:

Teléfono: Teléfono:

NOTA: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.



ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia



@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección De Contratación



ANEXO No. 9 CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE

SEÑOR OFERENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.

	, identificado con cedula de ciudadanía		en cali	dad de repre	sentante	e legal
de	identificada con Nit	en mi	calidad de	oferente de	a Invi	tación
Pública	suscribo de manera unilateral el p	oresente cert	ificado de p	articipación	independ	diente
de la propuesta	y declaro bajo gravedad de juramento:				Žive.	

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación



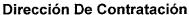
www.icbf.gov.co

@@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras





pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que conozco que la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

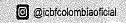
Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciud	ad y fecha			
Nom	ore del Propo	onente:		
Dired	ción:			
Ciud	ad:			
Teléf	ono:	fax:		
Corre	eo electrónico) :		
NIT:				
Firm	del represe	ntante legal	y cédula de ciudadanía.	



Sede de la Dirección General Venida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630